Gabino González de Chávarri Alústiza

DECLARACIÓN DE INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CAMPING EN SUELO NO URBANIZABLE EN LA PARCELA 01-013 DE AIA

JUNIO DE 2018

Ekos
ESTUDIOS AMBIENTALES S.L.U.

ESTUDIOS AMBIENTALES S.L.U.

DECLARACIÓN DE INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CAMPING EN SUELO NO URBANIZABLE EN LA PARCELA 01-013 DE AIA

DECLARACIÓN DE INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CAMPING EN SUELO NO URBANIZABLE EN LA PARCELA 01-013 DE AIA

Índice

Página

1. INTRODUCCIÓN 2

2. INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN 4
2.1. DOCUMENTOS DEL PLAN 4
2.2. MANERA EN QUE SE HAN INTEGRACIÓN EN EL PLAN LOS ASPECTOS AMBIENTALES 6

3. PROCESO DE TRAMITACIÓN DEL PLAN ESPECIAL Y CONSIDERACIONES DE INFORMES, CONSULTAS E INFORMACIÓN PÚBLICA 34

4. LAS RAZONES DE LA ELECCIÓN DEL PLAN APROBADO EN RELACIÓN CON LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS 37

5. MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EFECTOS EN EL MEDIO AMBIENTE DEL PLAN 51

6. RESUMEN NO TÉCNICO DE LOS APARTADOS PRECEDENTES 58
6.1. CUESTIONES AMBIENTALES 58
6.2. RESUMEN DE LA TRAMITACIÓN 59

7. PÁGINA WEB EN LA QUE SE VA A PONER A DISPOSICIÓN LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 211/2012 POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE PLANES Y PROGRAMAS 61

Junio 2018

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo al *Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas en la CAPV* y a la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, la **Memoria Ambiental** del Plan Especial para la implantación de un camping en suelo no urbanizable en la parcela 01-013 de Aia, emitido por el Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas de la Diputación Foral de Gipuzkoa (4 de agosto de 2015), dispone en el punto segundo lo siguiente:

Las determinaciones de esta memoria ambiental se integrarán, en los apartados pertinentes de los documentos que componen el Plan Especial (Memoria, Planos, etc.). Asimismo, en cumplimiento del apartado 4 del artículo 13 del Decreto 211/2012 por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, se deberá elaborar y aprobar un documento, que se remitirá a esta Dirección de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas, en el que se refleje cómo se ha realizado dicha integración.

El presente documento incluye los aspectos solicitados para la finalización del proceso de aprobación del Plan Especial para la implantación de un camping en suelo no urbanizable en la parcela 01-013 de Aia, y además responde al Artículo 15 del citado *Decreto 211/2012* que dice lo siguiente*:*

Artículo 15.– Publicidad.

Una vez aprobado el correspondiente plan o programa, el órgano promotor notificará al órgano ambiental, a las administraciones públicas afectadas y al público interesado la puesta a disposición de las mismas y del público en general a través de medios electrónicos, de la siguiente documentación:

a) El plan o programa aprobado.

b) Una declaración que resuma los siguientes aspectos:

1) De que manera se han integrado en plan o programa los aspectos ambientales.

2) Como se han tomado en consideración el informe de sostenibilidad ambiental, los resultados de las consultas y de la información pública y la memoria ambiental, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.

3) Las razones de la elección del plan o programa aprobados, en relación con las alternativas consideradas.

c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos del medio ambiente de la aplicación del plan o programa.

d) Un resumen no técnico sobre la documentación contenida en los apartados b) y c).

Se ha tenido en cuenta, además:

- Orden Foral con fecha 15 de setiembre de 2015, de la titular del Departamento de Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Aprobación Definitiva del Plan Especial para la implantación de un camping en suelo no urbanizable en la parcela 01-013 de Aia, emitida por el Departamento de Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Gipuzkoa (BOG nº 126, del 3 de julio de 2017).

2. INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN

2.1. DOCUMENTOS DEL PLAN

El Texto Refundido del Plan Especial para la implantación de un camping en suelo no urbanizable en la parcela 01-013 de Aia (Septiembre 2017) está constituido por los siguientes documentos:

TOMO I/III

- PLAN ESPECIAL (SEPTIEMBRE 2014)
- RESUMEN EJECUTIVO PLAN ESPECIAL (SEPTIEMBRE 2014)
- ANEJO AL PLAN ESPECIAL (MAYO 2015)

TOMO II/III

- INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA). EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESPECIAL. APROBACIÓN DEFINITIVA (ENERO 2017)
  - ANEXO I: ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO ORIGINADO POR LA CARRETERA N-634 EN PARCELA, ELABORADO POR ACUSMED (OCTUBRE 2013)
  - ANEXO II: BARRERAS ACÚSTICAS. VALORACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA, ELABORADO POR ACUSMED (OCTUBRE 2013)
  - ANEXO III: ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO. PROYECTO CAMPING ALTO DE ORIO (AIA-GIPUZKOA), ELABORADO POR ACUSMED (DICIEMBRE 2016)
  - ANEXO IV: ESTUDIO PREVIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS DE GESTIÓN Y TRAZADO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL FUTURO CAMPING DE AIA, ELABORADO POR EKOS (ENERO 2017)

- INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA). EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESPECIAL. APROBACIÓN DEFINITIVA (ENERO 2017)-RESUMEN NO TÉCNICO

TOMO III/III

- **AGENCIA VASCA DEL AGUA-UR AGENTZIA (URA)**
  - ✓ SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES Y EL PUNTO DE VERTIDO (OCTUBRE 2014)
  - ✓ AMPLIACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (FEBRERO 2015)
  - ✓ AMPLIACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (MARZO 2015)

- **DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA**
  - ✓ ESTUDIO DE DETALLE DEL ACCESO AL FUTURO CAMPING-ALBERGUE DE AIA (JUNIO 2015)

- **EUSKO TRENBIDE SAREA (ETS)**
  - ✓ SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EUSKAL TRENBIDE SAREA PARA IMPLANTACIÓN DE UN CAMPING EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AIA (JULIO 2017)

- **AUTORIZACIONES**
  - ✓ DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA (JUNIO 2015)
  - ✓ AGENCIA VASCA DEL AGUA-UR AGENTZIA (URA) (JUNIO 2015)
  - ✓ EUSKO TRENBIDE SAREA (ETS) (SEPTIEMBRE 2017)

2.2. MANERA EN QUE SE HAN INTEGRACIÓN EN EL PLAN LOS ASPECTOS AMBIENTALES

La **Memoria Ambiental** del Plan Especial dispone en el punto Tercero que el Plan Especial para la implantación de un camping en suelo no urbanizable en la parcela 01-013 de Aia, así como su correspondiente informe de sostenibilidad ambiental, tendrán que ser readaptados conforme a las determinaciones que se señalan.

Siguiendo el esquema de la Memoria Ambiental, a continuación se presentan cada uno de los contenidos a completar (en negrita), y se señala a continuación dónde se han integrado.

1. **Deberá completarse el ISA presentado en los siguientes aspectos:**

    a. **Se deberá extender el ámbito geográfico objeto de evaluación fuera de las parcelas afectadas por el plan especial si algunas de las actuaciones relacionadas con la implantación del camping se desarrollan fuera del mismo -véanse las redes de suministro de agua potable-.**

TOMO II/III:

- ✓ INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL:

ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO

El ámbito de estudio se ha ampliado teniendo en cuenta la conexión prevista, paralela a la carretera N-634 y que se incluye a continuación:

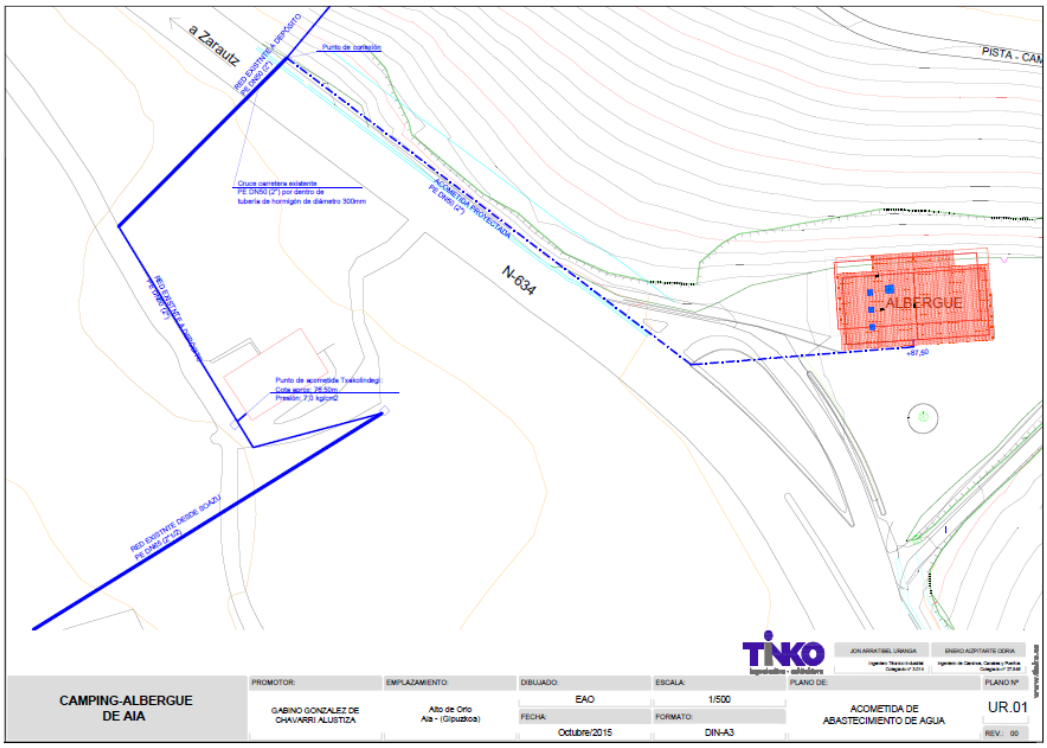

Éste ámbito geográfico se encuentra incluido dentro del área analizada en los siguientes capítulos:

TOMO II/III:

- ✓ INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
  3.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS. – DICIEMBRE 2016 - ENERO 2017
  3.3.1. Estudio de comparación de alternativas de saneamiento. Enero 2017.

  ANEXO IV: ESTUDIO PREVIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS DE GESTIÓN Y TRAZADO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL FUTURO CAMPING DE AIA, EKOS ESTUDIOS AMBIENTALES S.L.U. ENERO 2017

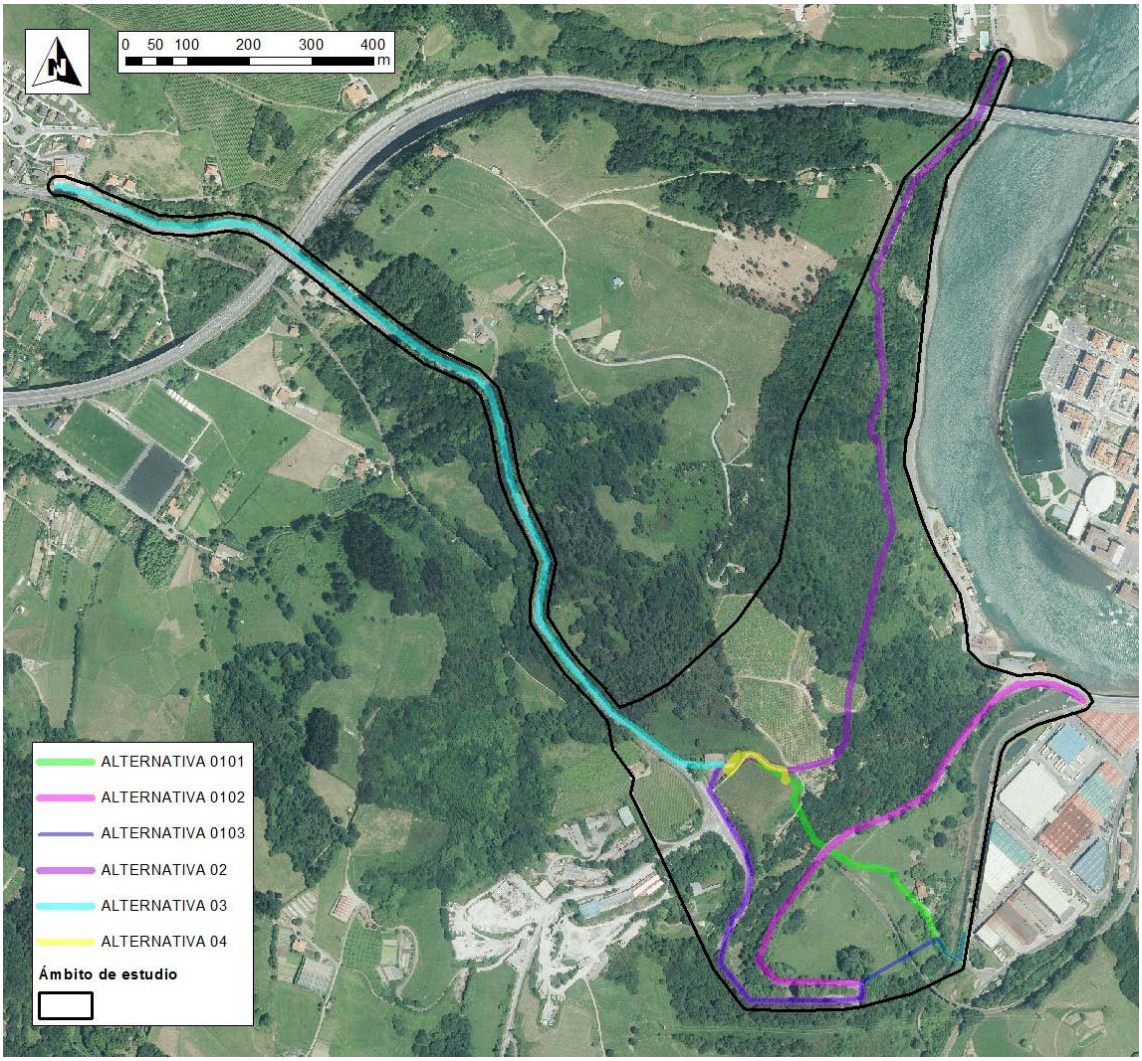

Alternativas de saneamiento de fecales

b. **En cumplimiento del art. 31 del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, se incluirá un estudio de la capacidad de acogida de los suelos para las previsiones contenidas en el plan, teniendo en cuenta el informe que, la administración hidráulica propietaria de la red de agua potable al que finalmente se conecte la actividad, emita sobre la existencia de los recursos hidráulicos necesarios para satisfacer las nuevas demandas.**

TOMO II/III:

- ✓ INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL:

4.2.3. Existencia de recursos hídricos para abastecimiento del camping

La red de Abastecimiento del camping se conectará a la actual red, propiedad del Txakolindegi Zudugarai. Se trata de una red privada que se abastece desde la red municipal de Zarautz, concretamente desde el caserío Soazu, mediante una tubería de PE de 2”1/2.

A partir del Txakolindegi Zudugarai, la red continúa hacia el depósito de agua ubicado al otro lado de la carretera. La red cruza la carretera mediante una tubería de PE de 2” por el interior de una tubería de hormigón de 30cm de diámetro. Se realizará la conexión después de dicho cruce de carretera.

De acuerdo a las comprobaciones y cálculos realizados por TINKO Ingeniaritza – Arkitektura, la presión en el Txakolindegi Zudugarai es de 7,0 kg/cm2, suficiente para cubrir las necesidades de las actividades a desarrollar en el ámbito del Camping.

Respecto al caudal, se garantiza un aporte de caudal continuo superior a 3,30 l/s, necesario para cubrir las necesidades de las actividades a desarrollar en el ámbito del Camping.

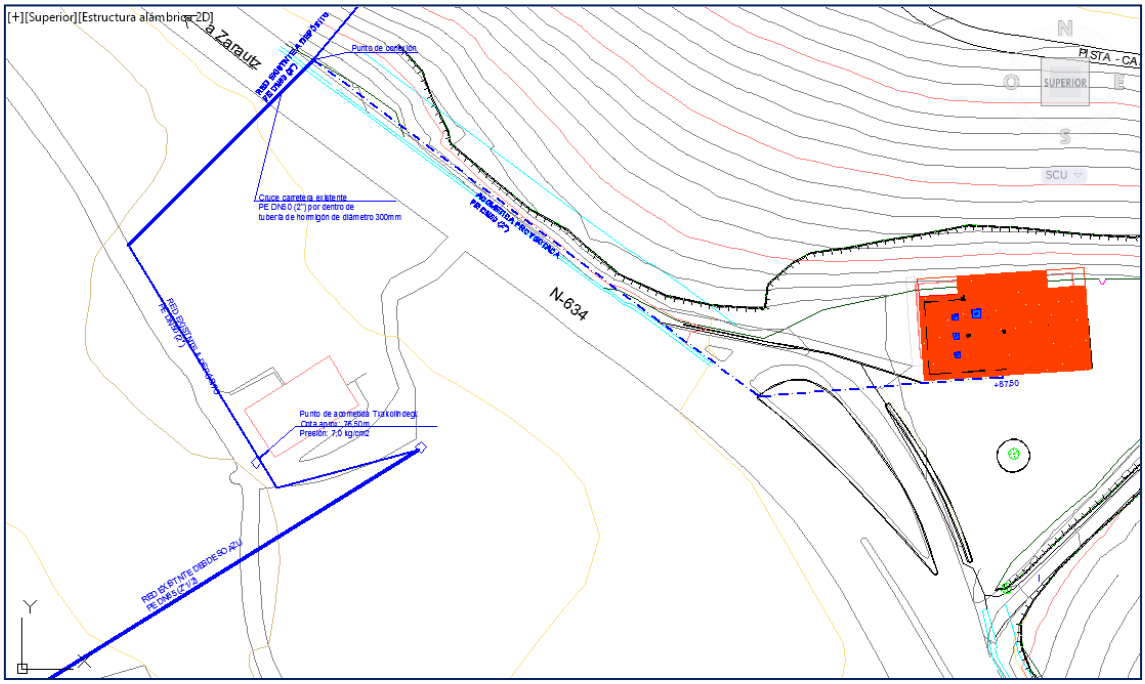

Acometida de abastecimiento de agua

TINKO Ingeniaritza – Arkitektura ha procedido a solicitar informe a la administración hidráulica propietaria de la red de agua potable a la que finalmente se conecta la actividad para que se pronuncie sobre la existencia de los recursos hidráulicos necesarios para satisfacer las nuevas demandas.

Se adjunta en las páginas siguientes la solicitud al Ayuntamiento de Zarautz para la acometida de agua para el abastecimiento del camping.

TINKO
ingeniaritza · arkitektura

Alai 4, 8B. Apdo. 126
20750 Zumaia
Tel-Fax 943 860 769
www.tinko.es
tinko@tinko.es

02/12/2016

COMUNICACIÓN DE ACOMETIDA DE AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA FUTURA INSTALACIÓN DEL CAMPING, A UBICADAR EN ALTO DE ORIO (AIA)

Mediante la presente, TINKO INGENIARITZA S.L.U., en representación de D. Gabino González de Chavarri Alustiza, con DNI 72436431-R, comunica que la red de abastecimiento de la futura instalación del Camping a ubicar en el Alto de Orio (Aia), se conectará a la red privada actual, propiedad del Txakolindegi Zudugarai. Esta red privada, se abastece desde la red municipal de Zarautz, concretamente desde el caserío Soazu, mediante una tubería de PE de 2”1/2.

A partir del Txakolindegi Zudugarai, la red continúa hacia el depósito de agua ubicado al otro lado de la carretera. La red cruza la carretera mediante una tubería de PE de 2” por el interior de una tubería de hormigón de 30cm de diámetro. Por lo tanto, se realizará la conexión después de dicho cruce de carretera.

Se ha comprobado que la presión en el Txakolindegi Zudugarai es de 7,0 kg/cm2, suficiente para cubrir las necesidades del Camping.

Respecto al caudal, se garantiza un aporte de caudal continuo superior a 3,30 l/s que necesita el Camping.

De modo que, no habrá afecciones en la red municipal de Zarautz y la acometida nueva no afectará a terceras personas, ya que no se realizan modificaciones en la red municipal de Zarautz.

Se adjunta el plano general de acometida.

Se solicita el visto bueno del planteamiento.

Alai 4, 8B. Apdo. 126
20750 Zumaia
Tel-Fax 943 860 769
www.tinko.es
tinko@tinko.es

Y para que así conste y surta el efecto deseado, firma la presente

Fdo. Jon Arratibel Uranga
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado nº 3014

Fdo. Eneko Aizpitarte Odria
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado nº 27846

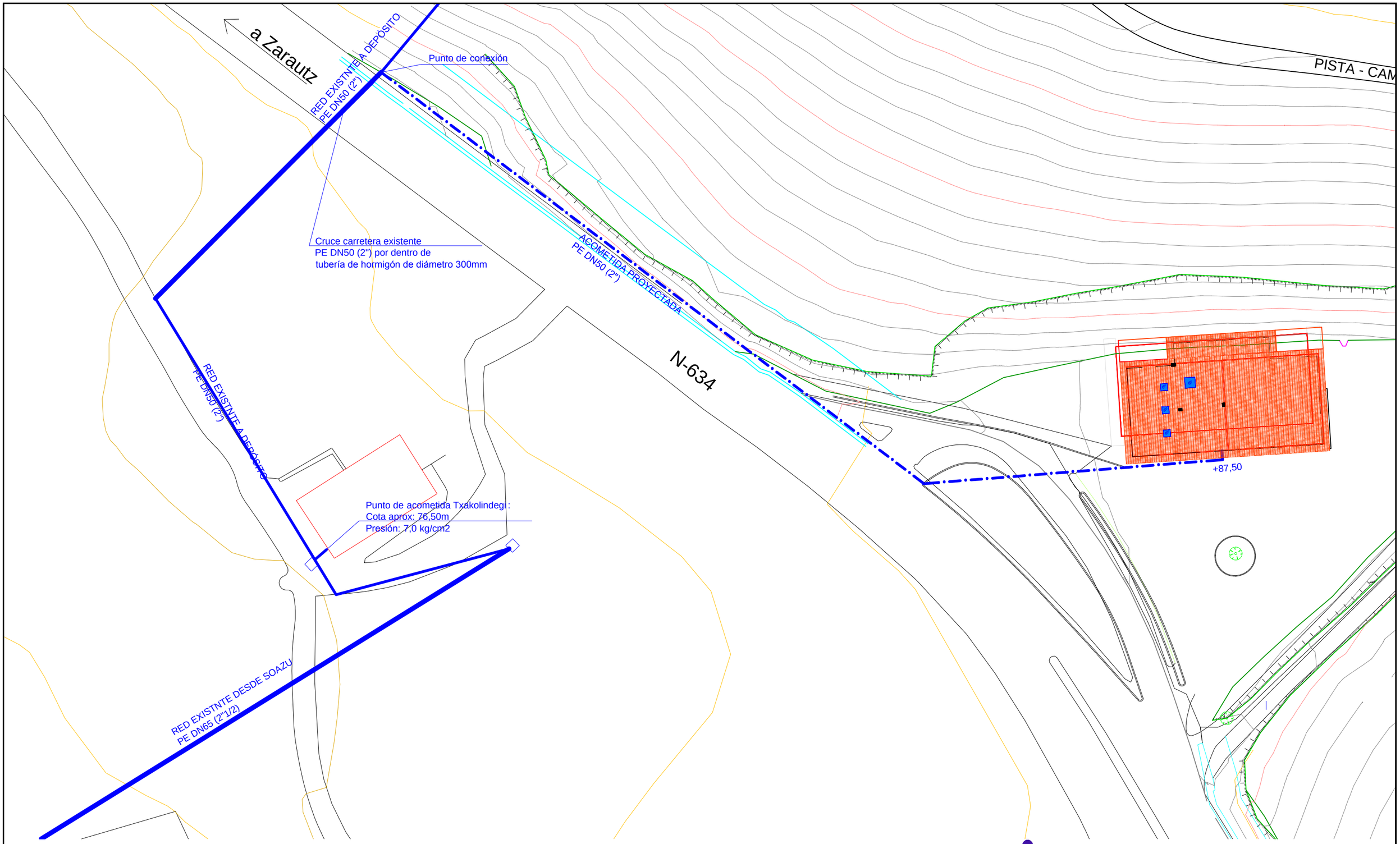

TINKO ingeniaritza · arkitektura

JON ARRATIBEL URANGA	ENEKO AIZPITARTE ODRIA
Ingeniero Técnico Industrial Colegiado nº 3.014	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Colegiado nº 27.846

www.tinko.es

PROYECTO DE CAMPING DE AIA	PROMOTOR:	EMPLAZAMIENTO:	DIBUJADO:	ESCALA:	PLANO DE:	PLANO Nº
	GABINO GONZALEZ DE CHAVARRI ALUSTIZA	Alto de Orio Aia - (Gipuzkoa)	EAO	1/500	ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	UR.01
			FECHA:	FORMATO:		
			Diciembre/2016	DIN-A3		REV.: 01

c. **Se modificarán los errores detectados en el apartado 2.3.3 Normas Subsidiarias de Aia. Asimismo, para favorecer la funcionalidad del corredor ecológico entre el Parque Natural de Pagoeta y el Biotopo Protegido de lñurritza protegido por un condicionante superpuesto en la ordenación del suelo no urbanizable de las NNSS de Aia en vigor, se analizará los posibles impactos que la actividad propuesta pueda tener sobre este corredor y se establecerán las medidas protectoras y correctoras y los controles del programa supervisión necesarios para favorecer el mantenimiento de su funcionamiento.**

TOMO II/III:

- ✓ INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
- 2.3.3. Normas Subsidiarias de planeamiento de Aia: Este apartado cuenta con una nueva redacción en la que se han subsanado los errores.
- 8.1. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DEL PLAN ESPECIAL:
    - **Pérdida de recursos naturalísticos**

…….

Por otra parte, tal como señala la Memoria Ambiental, el ámbito del Plan Especial está afectado parcialmente por un corredor ecológico local definido en las Normas Subsidiarias de Aia para favorecer la presencia y el tránsito de las especies de fauna entre el Parque Natural de Pagoeta y la zona del Biotopo Protegido de Iñurritza. Los terrenos afectados por el corredor ecológico local en el ámbito del Plan Especial se corresponden con prados de siega. Para sus movimientos territoriales, la fauna utiliza principalmente los terrenos con cobertura de matorral y forestal. Adyacentes al ámbito del Plan Especial se desarrollan superficies forestales (Robledal acidófilo y robledal-bosque mixto atlántico) que serán las de uso preferente por la fauna para su movilidad territorial. La superficie de prado será utilizada en menor medida para el tránsito de la fauna. En todo caso, como medida preventiva se prevé que el vallado perimetral del camping tenga en cuenta criterios de permeabilidad para la fauna, de acuerdo a lo

descrito en el apartado 9.2 Medidas Protectoras, Correctoras y Compensatorias para el Plan Especial y Documentos de Desarrollo, subapartado 9.2.2. Medidas a tener en cuenta en la redacción del Proyecto, medidas relativas a la *funcionalidad del corredor ecológico local definido en las Normas Subsidiarias de Aia.* Por todo ello, la afección por disminución de la calidad del hábitat faunístico se valora de magnitud poco significativa.

d. **Se realizará una comparativa entre el impacto, tanto en fase de obras como de funcionamiento, que supondría gestionar las aguas residuales producidas por la actividad mediante su conexión por medio de colector a cualquiera de las redes planteadas por el Consorcio de Aguas de Gipuzkoa en sus informes, frente al tratamiento individualizado propuesto. Finalizará con una justificación de que, desde el punto de vista ambiental, realmente resulta más conveniente optar por un tratamiento individualizado que la conexión con la red del consorcio.**

TOMO II/III:

✓ INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

- 3.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS. – DICIEMBRE 2016 - ENERO 2017
  - 3.3.1. Estudio de comparación de alternativas de saneamiento. Enero 2017.

- ANEXO IV: ESTUDIO PREVIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS DE GESTIÓN Y TRAZADO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL FUTURO CAMPING DE AIA, EKOS ESTUDIOS AMBIENTALES S.L.U. ENERO 2017

En la imagen adjunta puede observarse el ámbito de las diferentes alternativas de saneamiento de fecales consideradas, donde las Alternativas 0.1.0.1. a 0.1.0.3 son opciones de conexión a la red de saneamiento municipal de Aia en el polígono industrial de Altxerri; la alternativa 0.2 Txurruka consiste en conectar con la red de saneamiento municipal de Orio a la altura del albergue Txurruka, la alternativa 0.3 consiste en conectar con la red de saneamiento municipal de Zarautz a la altura de la escuela de hostelería Aiala y la alternativa 0.4 consiste en un sistema de EDAR de biodiscos que consiste en dos etapas de depuración.

Una vez realizado el estudio comparativo, se concluye que la alternativa 0.4 que consiste en un sistema de EDAR de biodiscos con lecho filtrante es la alternativa de depuración de las aguas sucias más favorable desde el punto de vista medioambiental.

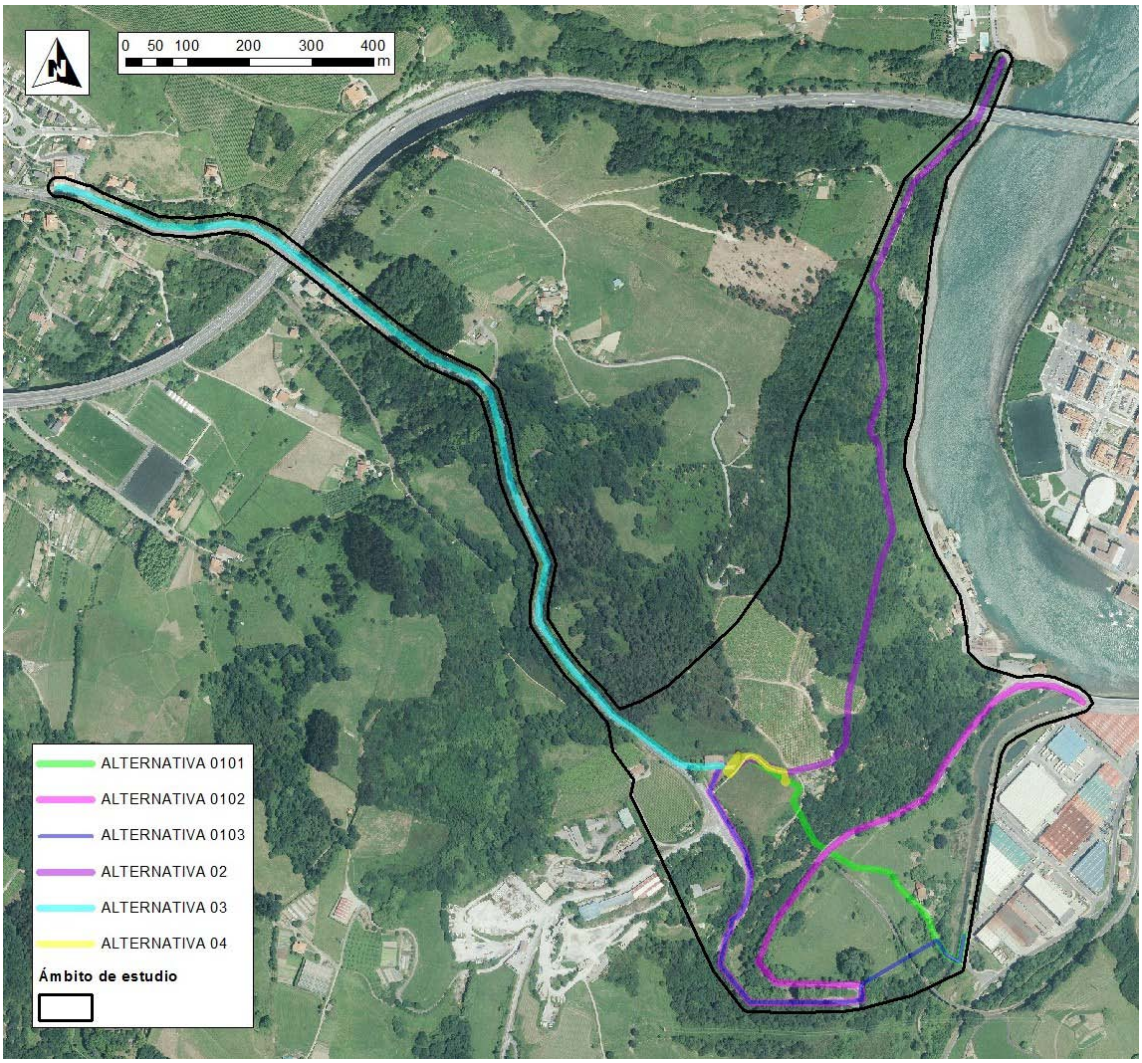

Alternativas de saneamiento de fecales

e. **Se modificará el estudio de impacto acústico presentado para que cumpla lo establecido en el capítulo 11 del título 111 del Decreto 213/2012 y se subsanen las deficiencias citadas en el apartado 3 de esta memoria ambiental. Por tanto, este estudio deberá extender su análisis a la totalidad del ámbito del plan especial e incluir los siguientes aspectos:**

- **Un estudio de la posible influencia actual y futura de la zona industrial de Zudugarai en los valores finales de inmisión en el área del plan especial.**

TOMO II/III:

✓ INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

- 4.7. CALIDAD SONORA
- ANEXO III: Estudio de Impacto Acústico. Proyecto Camping Alto de Orio (Aia-Gipuzkoa). Acusmed, Diciembre 2016:

Este estudio ha tenido en cuenta la influencia actual y futura de la zona industrial de Zudugarai en los valores finales de inmisión. En la elaboración del mapa sonoro preoperacional se han incluido focos sonoros significativos de la zona industrial existente (Hormigones Azkune), introduciéndose en el modelo el valor más desfavorable obtenido en las mediciones del punto A (69,9 dBA a unos 24 m de la zona de Silos, medida en noviembre de 2016). Para la situación operacional, se toma como base lo estipulado en el Plan Parcial del AIU 22 “Zudugarai” de las "Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aia"; se tiene en cuenta el caso más desfavorable: ocupación completa de la zona industrial con nuevas actividades que cumplirían en el límite de su parcela los Objetivos de Calidad correspondientes a “zona urbanizable de suelo con uso predominante industrial”: 70 dBA en horarios diurno-tarde y 60 dBA en horario nocturno.

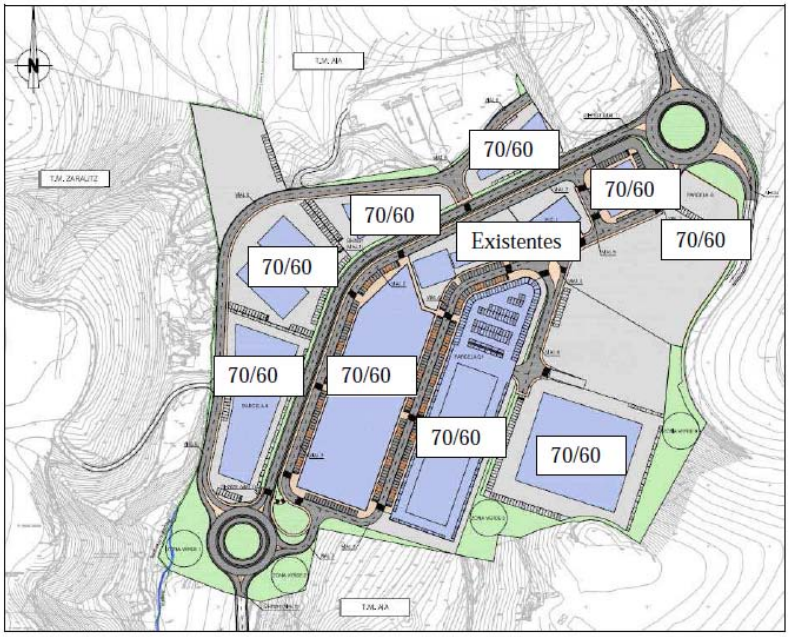

Figura 3: Ordenación prevista en el Plan Parcial del AIU 22 Zudugarai (Fuente: Hirigintza, 2011)

Estos datos se introdujeron en el Software para la predicción del ruido ambiental: “Predictor 7810” de Brüel & Kjaer, teniendo así en cuenta la posible influencia actual y futura de la zona industrial de Zudugarai en los valores finales de inmisión en el área del Plan Especial.

- **Un análisis de posibles alternativas de localización y orientación de los usos a desarrollar que pudieran facilitar el cumplimiento de los valores objetivo de calidad acústica exteriores e interiores establecidos en el Decreto 213/2012.**

TOMO II/III:

✓ INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

- 4.7. CALIDAD SONORA
- ANEXO III: Estudio de Impacto Acústico. Proyecto Camping Alto de Orio (Aia-Gipuzkoa). Acusmed, Diciembre 2016:

Se han analizado dos alternativas de ordenación es la que menor afección acústica presenta para las zonas sensibles de acampada. Así, el *Estudio de Impacto Acústico* señala: "*En lo relativo a las dos alternativas propuestas, en el caso de la alternativa 1, parte de las parcelas más cercanas a la carretera se encontrarían cercanas al punto 1, por lo que se superarían los objetivos de calidad en alguna de ellas. Mientras que en la alternativa 2, al estar más alejadas de la carretera, no se superarían los objetivos de calidad en las parcelas de acampada, por lo que en los puntos más sensibles de la parcela habría una menor afección acústica.*"

Elegida la alternativa 2 de ordenación, la que menor afección acústica presenta para las zonas sensibles de acampada (ver apartado 2.2. Descripción del Plan Especial), se desarrollan para ella medidas correctoras (colocación de apantallamiento, bien sea caballones de tierra o pantallas acústicas) lo más cercano al foco (a la carretera N-634), en todo caso a una distancia mínima de 3 metros de ésta (ver).

- **Medidas correctoras que aseguren, en el ámbito del plan especial, el cumplimiento de los valores objetivos de calidad exteriores establecidos en el Decreto 213/2012 para sectores del territorio con predominio del suelo de uso terciario distinto del contemplado en el apartado c.**

TOMO II/III:

✓ INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

- Apartado 9.2.2 Medidas a tener en cuenta en la redacción del proyecto.
  Medidas protectoras respecto al ruido ambiental
- ANEXO III: Estudio de Impacto Acústico. Proyecto Camping Alto de Orio (Aia-Gipuzkoa). Acusmed, Diciembre 2016:

Este Estudio desarrolla las medidas correctoras a implementar para la alternativa de ordenación más favorable:

- Apantallamiento frontal a la entrada a la parcela (zona cercana al punto 1, que es el más afectado por los niveles sonoros, ubicado en el nivel 1 de parcelas). Altura. 3,50 metros sobre la cota base del terreno e inicio de desmonte; longitud: 30 metros.
- Apantallamiento lateral, lo más cercano posible al desmonte existente (afecta al punto 1, y en menor medida al 2). Altura: 3 a 1 metros sobre desmonte; longitud: 39 metros.
- Apantallamiento cercano a la edificación existente. Altura: 3,5 metros; longitud: 32+17 metros.
- Apantallamiento cercano al aparcamiento proyectado. Altura: 2 metros; longitud: 39 metros.

- **Si no pudieran desarrollarse medidas razonables técnica o económicamente para asegurar los valores objetivos de calidad exterior, el diseño de las medidas adicionales que aseguren el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica interiores en los usos residenciales permitidos por el plan.**

TOMO II/III:

✓ INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

- 4.7. CALIDAD SONORA
- ANEXO III: Estudio de Impacto Acústico. Proyecto Camping Alto de Orio (Aia-Gipuzkoa). Acusmed, Diciembre 2016:

Este Estudio concluye que con las medidas correctoras propuestas se cumplirían los objetivos de calidad para zona acústica de tipo d) en los puntos identificados como significativos (65 dBA para el horario diurno y tarde; 60 dBA para el horario nocturno). En el caso del edificio existente, se está ligeramente por encima (61, 54 dBA) del valor de referencia en exteriores para horarios diurno-tarde (60) y nocturno (50). Consecuentemente el aislamiento acústico de las fachadas y huecos sensibles como ventanas, será el adecuado para el cumplimiento de los mencionados Objetivos Interiores, siempre tomando como base los niveles de ruido incidentes y el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación según lo establecido en el Real Decreto 1675/2008 del 17 de octubre y el Real Decreto 1371/2007 (modificado por el anterior), del 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico "DB-HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.”

- **Controles a incluir en el programa de supervisión del plan especial que permitan verificar el cumplimiento de los valores objetivos de calidad exteriores e interiores establecidos en el Decreto 213/2012.**

TOMO II/III:

✓ INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

- 10.2. VARIABLES A EVALUAR E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Verificación del cumplimiento de los valores objetivo de calidad acústica exteriores e interiores establecidos en el Decreto 213/2012	
Mediciones de ruido de acuerdo a lo establecido en el Decreto 213/2012	
Indicador:	Cumplimiento de los niveles de referencia
Metodología de cálculo:	En los puntos 1,5 y 6 del ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO. PROYECTO CAMPING ALTO DE ORIO (AIA-GIPUZKOA). ACUSMED, DICIEMBRE 2016 (Anexo III) se realizarán en día laborable, tres series de 3 mediciones de 5 minutos de duración cada una, en intervalos de al menos 5 minutos entre cada serie. En horario diurno, tarde y nocturno. Las mediciones se realizarán a 2 metros de altura.
Periodicidad:	Anual
Objetivo:	Cumplimiento de los Objetivos de Calidad Acústica mencionados en el ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO. PROYECTO CAMPING ALTO DE ORIO (AIA-GIPUZKOA). ACUSMED, DICIEMBRE 2016

f. **Se definirá con un mayor grado de detalle -especies, distribución, mantenimientos posteriores, etc.- la restauración ambiental y paisajística que se llevará a cabo en el ámbito del plan especial.**

TOMO II/III:

✓ INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

- 9.2.5. Restauración Ambiental y Paisajística

Se llevará a cabo una restauración ambiental y paisajística que abarque todas las zonas afectadas de modo que se consiga una integración paisajística con el entorno.

Para el conjunto de las zonas afectadas con vegetación de tipo herbácea (taludes en tierras) se procederá a la reposición de una cubierta herbácea de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- Una vez preparado el terreno para la hidrosiembra, se llevará a cabo la hidrosiembra de herbáceas tipo H1 sin tapado.
- En una única fase de siembra se añadirán al agua las semillas, el estabilizante, el fertilizante, el ácido húmico y el mulch.

La mezcla de semillas se compondrá de las especies siguientes:

Herbáceas
Agrostis tenuis
Festuca ovina Rubra
Festuca rubra var. Trycophylla
Lolium perenne Barcredo
Lolium perenne Verna
Poa pratensis Baron
Trifolium repens Huia

En la zona de acampada se realizará una siembra de herbáceas. El mantenimiento de las superficies herbáceas será el propio de los céspedes de uso para ocio-acampada: riegos, abonados, siegas etc.,

Para los bordes y lindes de parcela, especialmente en la zona de corredor ecológico local, se realizará un seto perimetral con especies arbóreas y arbustivas propias del robledal bosque mixto de frondosas de acuerdo a la tabla siguiente:

ESTRATOS DE LA VEGETACIÓN	**ESPECIES**
Estrato arbóreo	*Quercus robur* *Betula celtiberica* *Castanea sativa* *Fraxinus excelsior* *Acer campestre* *Alnus glutinosa*
Estrato arbustivo	*Corylus avellana* *Cornus sanguinea* *Prunus spinosa* *Crataegus monogyna* *Frangula alnus* *Ilex aquifolium*
Trepadoras	*Hedera helix* *Tamus communis*

Los ejemplares arbóreos se presentarán en distintos tamaños: 10-12 cm de perímetro de tronco a 1 m de altura predominantemente, si bien se introducirán ejemplares de mayor perímetro 18 – 20cm y 20 – 25 cm (perímetro de tronco a 1 m de altura) de manera aleatoria. Las plantaciones se realizarán al tresbolillo, con una separación mínima 4 m entre árbol.

Los arbustos se plantarán con altura de 1m a 1,5m y algunos ejemplares de hasta de 2m de altura, intercalados entre los árboles, en un marco de plantación irregular. La separación entre líneas de arbustos será de 2m.

Los ejemplares arbóreos se obtendrán en cepellón o contenedor y los ejemplares arbustivos en contenedor.

Para el mantenimiento, en caso de necesidad y durante los dos primeros años posteriores a la plantación (periodo de garantía + 1 año) se contemplarán riegos de mantenimiento en periodos de estrés hídrico.

g. **En función del resultado de los anteriores análisis solicitados, se introducirán nuevas medidas protectoras y correctoras y controles en el programa de supervisión. Respecto a este último, se deberá incluir un presupuesto con su coste aproximado.**

TOMO II/III:

✓ INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

- 9.3. ESTIMACIÓN DEL COSTE ECONÓMICO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS

Las medidas que se señalan desde el Informe de Sostenibilidad Ambiental son medidas sencillas que no supondrán mayores desajustes en el Informe de Viabilidad Económica del Plan Especial.

No obstante, se adjunta a continuación estimaciones para el jalonamiento de la vegetación, no previsto por el Plan Especial.

Presupuesto para las medidas preventivas y correctoras	
Medida	**Estimación del Coste**
Jalonado: Delimitación de zonas de interés con estacas de 1,5 m de altura con malla plástica que una las estacas, de forma que queden excluidas de cualquier alteración.	2,0 € / m.l. Medición: Se estima en 265 m la longitud de jalonado necesaria. Coste estimado: 530 €

La barrera acústica de tipo absorbente Vegetal (Ver Anexo II), cuyo coste está estimado en 90.785,0 € está incluido en el presupuesto de la urbanización.

- 11.1.1. Estimación de los costes de inicio de explotación.

Teniendo en consideración las características topográficas y geotécnicas del territorio y la ordenación proyectada se estima en 1.270.000 € el coste total del inicio de la explotación.

COSTE INICIO EXPLOTACIÓN (EUROS)	
URBANIZACIÓN	800.000
EDIFICACIONES: ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA RECEPCIÓN, TIENDA Y BAR	350.000
RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJISTICA	90.000
PROYECTOS Y LEGALIZACIONES	30.000
TOTAL COSTE	**1.270.000**

A esta cantidad, hay que sumar el coste de las medidas correctoras incluidas en el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental:

- Delimitación de zonas de interés, estimado a 530 €

La pantalla acústica absorbente tipo vegetal, estimada a 90.785 €, está incluida en los costes de Urbanización.

- 11.1.2. Estimación de los gastos anuales.

Se estima en 172.500 € el gasto anual de la explotación. Esta cantidad se desglosa en los siguientes capítulos:

GASTOS ANUALES (EUROS)	
ELECTRICIDAD	25.000
PELLETS BIOMASA	9.000
AGUA	12.000
TELEFONO	1.500
SEGURO CAMPING	4.000
SEGURIDAD SOCIAL	24.000
SUELDOS PERSONAL	56.000
MANTENIMIENTO	25.000
PRODUCTOS LIMPIEZA	8.000
GESTORIA	8.000
TOTAL GASTOS ANUALES	**172.500**

Los gastos derivados de los controles del programa de supervisión se encuentran incluidos en la partida de MANTENIMIENTO.

2. **Sería conveniente que, en el artículo *0.4 Documentos constitutivos del plan y alcance normativo de los mismos* del Documento B: *Ordenanzas reguladoras* se les concediera a las medidas protectoras, correctoras y el programa de supervisión del ISA un carácter normativo.**

TOMO I/III

✓ PLAN ESPECIAL

Artículo 0.4.- Documentos constitutivos del Plan y alcance normativo de los mismos

1.- Documentos constitutivos del Plan Especial.

- Documento A.- Memoria
- Documento B: Ordenanzas Reguladoras
- Documento C: Plan de Etapas
- Documento D: Estudio Económico-Financiero
- Documento E: Memoria de sostenibilidad económica
- Documento F: Planos
- Documento G: Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental => Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).

2.- Carácter normativo de los documentos

Si bien el contenido normativo del proyecto queda definido por el conjunto de documentos señalados en el epígrafe 1 del presente artículo, son los documentos B. Ordenanzas Reguladoras, C. Plan de Etapas y los planos de ordenación O. expresamente definidos como tales en el Documento F. Planos, los que poseen, específicamente, ese carácter normativo y de regulación de la intervención urbanística, y por tanto, ésta se deberá ajustar obligatoriamente a sus determinaciones.

El resto de los documentos poseen un carácter fundamentalmente indicativo, referencial o justificativo, por lo que, en caso de contradicción en su contenido con los citados anteriormente, serán aquellos los que prevalezcan.

3. **En cumplimiento de artículo 23 del Decreto 213/2012 de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el documento urbanístico se deberá presentar un plano con la nueva área acústica que se definirá en el ámbito del plan especial.**

TOMO II/III

- INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA). EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESPECIAL. APROBACIÓN DEFINITIVA (ENERO 2017)
    - ANEXO III: ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO. PROYECTO CAMPING ALTO DE ORIO (AIA-GIPUZKOA), ELABORADO POR ACUSMED (DICIEMBRE 2016)

En el citado Estudio, el "ANEXO I: Localización de puntos significativos y medidas correctoras", contiene el Plano 1.1_Zonificación Acústica, que se presenta a continuación.

Realizado P.M.C | Comprobado ACUSMED | Aprobado ACUSMED

PROYECTO
CAMPING AIA

PUNTO 1
PUNTO 2
PUNTO 3
PUNTO 4
PUNTO 5
PUNTO 6

ALUSTIZA

ZONA IND
ZUDAGARAI (AIA)

SUMIDERO
ALTXERRI

ALTXERRI
CUEVA

125
100
75
50
25

PROMOTOR
GABINO GONZALEZ DE CHAVARRI ALUSTIZA

ERAGILEA ELABORADO EGINA
ACUSMED))) ACÚSTICA | CONSULTORÍA | FORMACIÓN SOSTENIBILIDAD Y RS
Ekos ESTUDIOS AMBIENTALES S.L.U.

FECHA DIICIEMBRE ABENDUA DATA 2016
ESCALA 1/3000 ESKALA

LEYENDA
- SG INFRAESTRUCTURAS
- USO DE ACTIVIDADES TERCIARIAS (Área Acústica tipo d)
- USO INDUSTRIAL (s.urbanizable)
- USO INDUSTRIAL (s.urbano)

PLANO
ESTUDIO ACÚSTICO
Proyecto C
ZONIFICACIC
LOCALIZACIÓN DE

Orden Foral con fecha 15 de setiembre de 2015, de la titular del Departamento de Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Gipuzkoa:

"se deberán incorporar al plan las condiciones señaladas por las autoridades administrativas competentes en materia de aguas, transportes y carreteras, aprovechando la ocasión para practicar todas las correcciones técnicas que se consideren oportunas".

Y

Aprobación Definitiva del Plan Especial para la implantación de un camping en suelo no urbanizable en la parcela 01-013 de Aia, emitida por el Departamento de Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Gipuzkoa (BOG nº 126, del 3 de julio de 2017):

"Para su publicación y entrada en vigor, se deberá proceder a la elaboración de un texto refundido que incorpore las condiciones expresadas en la parte expositiva de la presente resolución derivadas de los informes emitidos por la Agencia Vasca del Agua-URA, por la Dirección de Infraestructuras del Transporte del Gobierno Vasco, y por el Departamento de Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral".

Las autoridades administrativas fijan las condiciones en las autorizaciones emitidas, que se adjuntan en:

TOMO III/III

- AUTORIZACIONES
  - DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA (JUNIO 2015)
  - AGENCIA VASCA DEL AGUA-UR AGENTZIA (URA) (JUNIO 2015)
  - EUSKO TRENBIDE SAREA (ETS) (SEPTIEMBRE 2017)

Se da respuesta a las condiciones fijadas en las citadas autorizaciones en los siguientes contenidos:

- ✓ TOMO III/III
  DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA
  - ✓ ESTUDIO DE DETALLE DEL ACCESO AL FUTURO CAMPING-ALBERGUE DE AIA (JUNIO 2015)

- ✓ TOMO I/III
  PLAN ESPECIAL
  DOCUMENTO A: MEMORIA: 1.7.3 Saneamiento
  Responde a las condiciones de la autorización de la AGENCIA VASCA DEL AGUA-UR AGENTZIA (URA)

  EUSKO TRENBIDE SAREA (ETS): La autorización señala que el camping se implantará fuera de la zona de servidumbre del ferrocarril, por lo que no está condicionado por la normativa sectorial.

3. PROCESO DE TRAMITACIÓN DEL PLAN ESPECIAL Y CONSIDERACIONES DE INFORMES, CONSULTAS E INFORMACIÓN PÚBLICA

La tramitación del documento referenciado en este informe ha sido la siguiente, ordenada de manera cronológica:

- El 13 de junio de 2013 se solicitó la Evaluación Ambiental Estratégica con el Documento de Inicio en el Ayuntamiento.
- El 21 de noviembre de 2013 el Ayuntamiento tramitó la solicitud del Documento de Referencia en la Diputación.
- El 3 de marzo de 2014 el Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Gipuzkoa emitió el Documento de Referencia. Evacuó consultas a 33 organismos y obtuvo respuesta de 7 organismos.
- En el periodo de Información pública, no hubo alegación alguna.
- En julio de 2014 se presenta el Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- El Ayuntamiento de Aia, mediante acuerdo de la Junta del Gobierno local adoptado en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del plan.
- El Pleno Municipal, en sesión de 4 de marzo de 2015, tras constatar la ausencia de alegaciones durante el periodo de información pública, acordó aprobar provisionalmente el plan especial.
- La Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, en sesión celebrada el 22 de abril de 2015, informó favorablemente el expediente.
- En mayo de 2015 se elaboró el “Anejo al plan especial para la implantación de un camping en suelo no urbanizable en la parcela 01-013 de Aia” en respuesta al primer informe desfavorable del Departamento de Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

- El 1 de julio de 2015 en sesión plenaria el Ayuntamiento vuelve a aprobar provisionalmente el plan especial.
- El 15 de julio de 2015 el Ayuntamiento solicita a la Diputación la aprobación definitiva del plan especial.
- El 11 de agosto de 2015 el Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas de la Diputación Foral de Gipuzkoa notifica al Ayuntamiento de Aia en la Memoria Ambiental las determinaciones y aspectos que deben integrarse en el plan especial.
- El 16 de septiembre de 2015 el Departamento de Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación envía al Ayuntamiento la Orden Foral de 15 de septiembre de 2015 por la que se suspende la aprobación definitiva del plan especial en base a que no se han integrado las determinaciones que se señalan en la Memoria Ambiental.
- El 3 de febrero de 2017 el promotor presenta en el Ayuntamiento un nuevo informe de sostenibilidad ambiental en sustitución del anterior y documentación adicional.
- En sesión celebrada el 5 de abril de 2017 el Pleno municipal acuerda la 3ª aprobación provisional del plan especial.
- El 12 de abril de 2017 se registra la entrada en Diputación de la nueva documentación, instando su aprobación definitiva.
- El 7 de junio de 2017, el Departamento de Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación dicta Orden Foral mediante la que aprueba definitivamente el Plan Especial. Señala que en orden a su publicación y entrada en vigor, se observa que faltan por incorporar al plan especial la condición que figura en el informe de URA (concretar características de vertido y depuración de aguas residuales en la autorización que deberá solicitarse), la autorización de ETS (para realizar obras sobre la zona de protección del ferrocarril) y las exigencias requeridas por el Departamento de Infraestructuras Viarias de la Diputación (precisar en el posterior proyecto de urbanización la solución concreta de acceso rodado al camping).
- El 7 de junio de 2017, Aprobación Definitiva del Plan Especial para la implantación de un camping en suelo no urbanizable en la parcela 01-013 de Aia, emitida por el

Departamento de Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Gipuzkoa (BOG nº 126, del 3 de julio de 2017).

- El 27 de septiembre de 2017 el Promotor presenta en el Ayuntamiento el Texto Refundido del Plan Especial.
- El 26 de octubre de 2017 el Pleno municipal aprueba el Texto Refundido del Plan Especial.
- El 6 de noviembre de 2017 el Ayuntamiento tramita el Plan Especial en la Diputación.

4. LAS RAZONES DE LA ELECCIÓN DEL PLAN APROBADO EN RELACIÓN CON LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS

TOMO II/III

- ✓ INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA). EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESPECIAL. APROBACIÓN DEFINITIVA (ENERO 2017):

3. RESUMEN MOTIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

El presente apartado se divide en dos bloques:

- **Descripción de alterativas consideradas – Junio 2014**, que abarca el conjunto de alternativas barajadas en una primera fase y reflejadas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental de Julio de 2014

- **Descripción de alternativas consideradas –Enero 2017**, que abarca la ampliación de alternativas solicitada por la Memoria Ambiental y que se incluyen el presente documento de cara a la aprobación definitiva del Plan Especial.

3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS – JULIO 2014

El Plan Especial para la implantación de un camping en suelo no urbanizable en la Parcela 01-013 de Aia tiene como origen un proyecto promovido por D. Gabino González de Chavarri Alustiza en su finca particular. Por lo tanto, el presente Plan Especial carece de alternativa de ubicación.

Además de la alternativa 0 de no-aplicación del Plan Especial, se consideran dos alternativas de ordenación interna. Debido a los condicionantes del terreno, las parcelas

del camping tienen que ubicarse en la zona situada al este del vial principal en ambos casos, por lo que las dos alternativas son muy similares entre ellas.

Además, se han considerado alternativas de depuración de las aguas residuales y alternativas en relación con el cumplimiento de la normativa acústica.

3.1.1. Alternativa 0: no aplicación del Plan Especial

Tal y como se define en el *Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas*, la alternativa 0 consiste en la no aplicación del plan (Anexo II, j).

Por lo tanto, esta alternativa consiste en no planificar ninguna actuación en el en la parcela 01-013 de Aia.

3.1.2. Alternativa de Ordenación Interna Nº 1

La Alternativa 1 tiene las características propias siguientes:

- Plantea la ubicación de las dos casetas de servicios en la zona lateral paralela a la carretera N-634.
- No plantea la creación de una rotonda en la entrada del camping.
- No plantea la creación de una zona de parking en la parte posterior del edificio existente.

Ver Plano M.01: Alternativa 1.

3.1.3. Alternativa de Ordenación Nº 2

La Alternativa 2 tiene las características propias siguientes:

- Plantea la ubicación de las dos casetas de servicios en la zona central del camping.

- Plantea la creación de una rotonda en la entrada del camping para facilitar el tráfico interno.
- Plantea la creación de una zona de parking en la parte posterior del edificio existente.

Ver Plano M.02: Alternativa 2.

3.1.4. Alternativas de sistema de depuración de las aguas residuales

3.1.4.1. Conexión a alguna red de saneamiento existente

Gipuzkoako Urak S.A., en su informe del 19 de marzo de 2013, propone 3 alternativas de conexión a alguna red de saneamiento existente:

- Por una parte se podría dirigir el agua residual al Polígono Ubegun. En este sentido si el abastecimiento se realizase desde este ámbito, se podría aprovechar la zanja para colocar las 2 tuberías.
- Una segunda alternativa seria llevar el saneamiento a la línea que viene desde el Puerto Pesquero, pasa por el Alberge Txurruka y lleva el agua residual al polígono Ubegun. Igual que en la anterior opción, se podría aprovechar la zanja si se decidiese llevar el agua desde esta línea. La peculiaridad de la red de Saneamiento en este punto es que viene bombeada, esto es, es una tubería a presión y teóricamente la titularidad de la misma es del departamento de Puertos del Gobierno Vasco
- Por último se tendría que revisar si la zona en donde se quiere ubicar el camping tiene alguna red de saneamiento de la red de baja de Zarautz que nosotros desconocemos.

3.1.4.2. Sistema de depuración de oxidación total con decantador

Las características de este sistema son las siguientes:

- Separación del 99% de los sólidos del agua
- Obtención de un agua de muy baja turbidez y carga apta para vertido al río

- Generación de la menor cantidad posible de lodos biológicos.
- Un sistema de tratamiento modular, que permita ajustar los valores de proceso en función a: Variación de la carga aportada (Invierno - verano, vertido no previstos –lavados, etc..., aumento puntual de la producción, etc.)
- Sistema modular que permita aumentar el caudal de tratamiento en un futuro de forma económica.
- Sistema de tratamiento con una implantación de bajo coste, al no precisar una gran obra civil y facilidad de aumentar los caudales de proceso

En resumen, se obtendría una separación de la carga contenida en el agua de proceso que sería gestionada por un gestor autorizado en forma de lodos y un volumen de agua importante para su vertido dentro de la normativa.

Cada uno de los equipos de depuración biológica de capacidad máxima de 330 hab/eq, por lo que la propuesta final debería incluir la instalación de 2 unidades compactas, la primera funcionará siempre, mientras que la segunda unidad se pondría en marcha a partir de las fechas de ocupación máxima del camping, previstas para el mes de agosto.

El agua bruta generada en los servicios de restauración se envía por gravedad a un filtro deshidratador con tela de 260 µm, de tejido sin tejer, donde todos los sólidos mayores de 260µm vertidos junto con el agua residual son separados del agua bruta. En esta tela quedan retenidos todos los pequeños sólidos que se generan en la limpieza de cubiertos como grasas, verduras, etc… en resumen, todos los desperdicios que acompañan al agua de baldeo de los cubiertos así como los sólidos generados en la elaboración de platos. Todos estos sólidos se separan antes de la entrada a la planta biológica, junto con la tela filtrante del filtro deshidratador, que y una vez por semana (o cada 3 días) son recogidos en una bolsa de basura industrial y gestionados como residuo banal.

El filtro, con banda de tejido sin tejer a 260µm tiene una capacidad de filtración de hasta 3m3/h, para agua de las mismas características.

Dado que se trabaja con una tela hidrofílica al agua, pero no para aceites y grasas, todos los aceites que son vertidos junto con el agua en la preparación de los platos, serán retenidos en la tela filtrante, no así los emulsionados en agua con la ayuda de detergentes, que serán filtrados y enviados a la depuradora biológica de oxidación total.

El agua bruta desbastada en el filtro deshidratador y ahora libre de sólidos, es enviada por gravedad al sistema biológico de oxidación total:

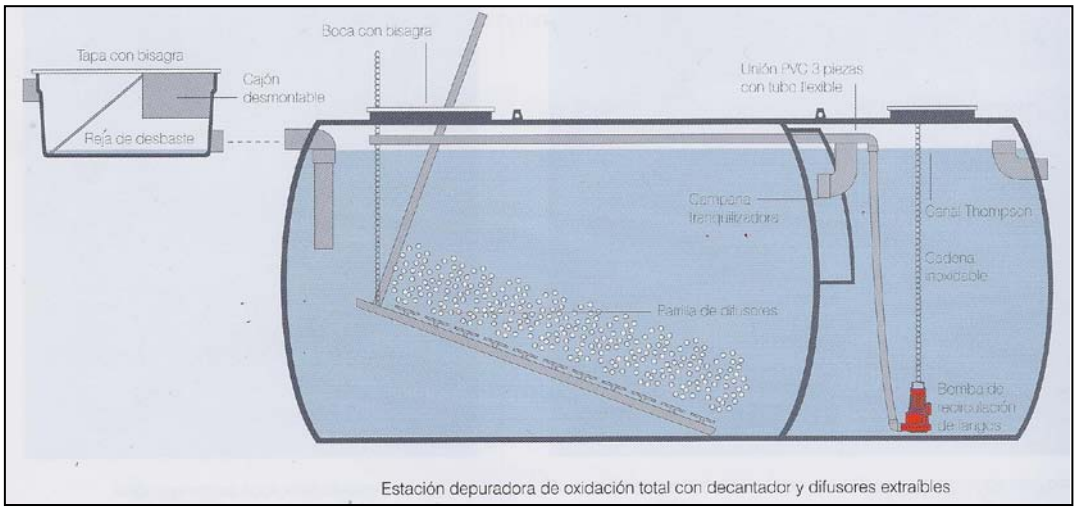

Estación Depuradora de Oxidación Total con decantador y difusores extraíbles

El agua desbastada entra por gravedad en la primera cámara, dónde y gracias a la parrilla de aireación es oxigenada, permitiendo el crecimiento bacteriano. El agua de la cámara de oxidación pasa por gravedad a la segunda cámara, un decantador, dónde el agua tranquilizada es vertida directamente a salida.

Los lodos decantados en esta cámara son recirculados sobre la primera cámara, para favorecer la degradación de la materia orgánica, con la ayuda de una bomba de recirculación de lodos.

3.1.4.3. Sistema de depuración con biodiscos

El sistema de EDAR de biodiscos está formado principalmente por dos etapas de depuración:

- La primera es un tanque polivalente con tres cámaras, es decir, una fosa séptica tradicional (mejorada con los agitadores que se incorporan) que bien se puede construir en hormigón "in situ", o bien se puede comprar prefabricado, exceptuando la parrilla de aireación. El precio de construcción del tanque polivante y sus equipos, es similar al precio del equipo de oxidación total descrita anteriormente.
- La segunda etapa, y principal diferencia en cuanto a tratamiento de depuración y precio, es la línea de biodiscos donde se realiza la reducción de DBO y la nitrificación. Este proceso de depuración es más eficiente que la aireación propuesta anteriormente.

3.1.5. Alternativas en relación con el Impacto Acústico

En *el Estudio de Impacto Acústico originado por la carretera n-634 en parcela destinada (Proyecto) a camping (Alto de Orio; Aia-Gipuzkoa)* (Ver Anexo I), y el documento *BARRERAS ACÚSTICAS, VALORACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA* (Ver Anexo II) se contemplan alternativas de barreras acústicas en sendos estudios de 2013.

3.2. RESUMEN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS - JULIO 2014

3.2.1. Metodología

El proceso de selección de alternativas desde el punto de vista ambiental se basa esencialmente en la comparación de su contribución de las alternativas al desarrollo de los objetivos ambientales, y en el cumplimiento de los requerimientos del Documento de Referencia.

A posteriori, se integran los factores técnicos, funcionales, económicos, etc. justificando el peso que se concede a cada uno de estos factores, con el objeto de acreditar plenamente la viabilidad técnica, económica y ambiental de la alternativa finalmente elegida.

3.2.2. Contribución de las alternativas al desarrollo de los objetivos ambientales

A continuación se evalúa la contribución de las alternativas al desarrollo de los objetivos ambientales determinados en el apartado 1.1. Objetivos de protección ambiental de referencia.

Para cada objetivo se determina si la Alternativa es compatible o no:

Compatible
No Compatible

Criterios ambientales	Alt 0	Alt 1	Alt 2
Potenciar la protección de las superficies blandas y de la vegetación existente			
Equilibrio en los movimientos de tierras			
Conservar la vegetación de interés			
Plantear propuestas que no contribuyen al aumento de la concentración de partículas y emisiones ni de los niveles sonoros del entorno			
Adecuando los tratamientos de las aguas residuales al vertido y al medio receptor			
Priorizar la prevención de los daños ambientales frente a su corrección y compensación			
Proteger, preservar y restaurar los recursos y el medio hídricos –aguas continentales subterráneas o superficiales-, intentando alcanzar los objetivos de la Directiva Marco de aguas			
Adecuando los tratamientos de las aguas residuales al vertido y al medio receptor			
Priorizar la prevención de los daños ambientales frente a su corrección y			

Criterios ambientales	Alt 0	Alt 1	Alt 2
compensación			
Considerar los recursos hídricos disponibles y la capacidad de carga del territorio a la hora de establecer la capacidad del camping			
Integrar el factor paisaje en el planeamiento, impulsando su protección, gestión y ordenación, tal y como establece el Convenio Europeo del Paisaje. Así, se diseñará una ordenación que tenga en cuenta la protección del paisaje y que minimice el impacto paisajístico del nuevo camping. Igualmente, se cuidará el aspecto estético de las instalaciones y se incorporarán zonas verdes que las apantallen			
Establecer una ordenación que facilite el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica y de los límites de inmisión establecidos en el R. D. 1367/2007 y sus decretos de desarrollo, así como en el Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco			
Garantizar un aire limpio. Debe atenderse a la calidad del aire en el entorno con objeto de comprobar su compatibilidad con los usos previstos en el plan			
Integración de elementos naturales existentes en la parcela (ejemplares de vegetación autóctona como el acebo y haya inventariados en el documento de inicio) así como utilización de arbolado en vez de sistemas artificiales de sombra. Jardinería adaptada a la climatología del área.			
Reducción de la superficie impermeabilizada para facilitar el filtrado natural del agua de lluvia			
Correcta gestión de los excedentes de tierras, tierra vegetal y de los productos de derribo buscando su reutilización			
Utilización de materiales reciclados o reutilizados			
Garantizar el servicio al área mediante transporte público u otros sistemas de movilidad colectiva, así como el acceso a uso de la bicicleta			
Implantación de instalaciones -sanitarios, duchas, fregaderos, etc.-, con características y dispositivos que permitan el ahorro y uso eficiente del agua			
Fomento de sistemas de generación de energía renovable en edificios o espacios libres, así como del ahorro energético y la eficiencia en las instalaciones del camping y la minimización de la contaminación lumínica por su iluminación exterior			

La Alternativa 0 resulta ser la peor valorada, ya que la ausencia de planificación implicaría la realización del proyecto sin valoración de sus efectos sobre el medio ambiente y sobre la planificación y, lo que es más importante, implicaría l no-incorporación de las mejoras, modificaciones, medidas correctoras y Programa de supervisión establecidos en el presente proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

Las alternativas 1 y 2, resultan ser muy similares, y los criterios ambientales no permiten una discriminación entre ellas.

3.3.3. Alternativas de depuración de las aguas residuales

Del estudio de las alternativas de conexión a alguna red de saneamiento existente propuestas en el informe de Gipuzkoako Urak, se desprende que todos los puntos de conexión posibles se encuentran muy alejados del ámbito del Plan Especial, por lo que la canalización a realizar sería inviable, tanto por su impacto ambiental, como por su coste económico.

Por eso, se descarta la opción de la conexión a una red de saneamiento existente, frente al sistema de depuración propia.

A continuación se valora las ventajas y los inconvenientes de las dos alternativas de depuración propias:

	Depuración de oxidación total con decantador	**EDAR de biodiscos**
Ventajas	Menor coste	Garantiza una calidad de agua de salida buena en todo momento independientemente del caudal o de la carga contaminante
Inconvenientes	Menor calidad del agua tratada frente a puntas diarias de caudal y/o carga contaminante	Coste mayor

Aunque la opción más barata sea el sistema se oxidación total, existe un cierto riesgo de incumplimientos ocasionales del agua de vertido debido a que es un sistema poco flexible frente a variaciones de caudal y/o carga contaminante. Por ello se decide optar por realizar una inversión mayor en un equipo que aporte más garantías en este sentido.

De modo que se opta por un sistema de depuración, mediante la implantación de una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) prefabricada, compacta y semienterrada basada en tecnología de biodiscos “SYSTEM S&P”.

Este sistema garantiza una calidad de agua de salida estable y cumpliendo en todo momento con la legislación vigente para vertidos a cauce, gracias tanto al sistema de depuración como a la capacidad de autorregulación del equipo, que permite mediante el tanque de acumulación, las norias de alimentación de agua y la recirculación, laminar el flujo de agua para poder absorber variaciones tanto al alza como a la baja del caudal de diseño y/o de la carga de contaminante.

Otras ventajas del sistema de biodiscos serían las siguientes:

- Reducidos costes de mantenimiento y consumo energético menor.
- Vida útil de los equipos mucho más prolongada (de unos 25 años).
- El sistema de biodiscos es perfectamente modulable.
- Mayor rendimiento en la depuración: los biodiscos generan menos volumen de lodo y mucho más estabilizado, debido a una mayor digestión de los mismos.
- Los biodiscos no producen ningún tipo de ruido, olor o vibración.
- En los biodiscos se puede ver cómo está el proceso biológico o lo que está ocurriendo dentro de la planta simplemente abriendo las cubiertas. En las plantas de oxidación total, no (son como una caja negra).
- Funciona perfectamente ante cambios estacionales del caudal de agua de entrada.
- Puede funcionar perfectamente aunque el caudal de entrada sea muy inferior al de diseño de la planta.
- Presenta un buen comportamiento ante la presencia de tóxicos (ya que la biomasa se pone alternativamente en contacto con el agua residual y con la atmósfera).

3.2.4. Criterio del impacto acústico

En el ANEXO II: BARRERAS ACÚSTICAS. VALORACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA, se valoran los resultaros de modelización acústicas obtenidas para 2 alternativas de barreras acústicas.

Según las conclusiones de este estudio, comparando los resultados obtenidos, las dos alternativas permiten obtener resultados teóricos aproximados por debajo de 50 dBA en las parcelas de acampada.

Finalmente, se elige la alternativa de mayor coste, pero que garantiza una mejor protección acústica del ámbito y de sus futuros usuarios.

3.2.5. Criterio de oportunidad de mercado

El *Documento de Referencia para la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial para la implantación de un camping en suelo no urbanizable en la parcela 01-013 de Aia* indica que el análisis de Alternativa debe tener en cuenta la presencia de otros 4 campings en las cercanías del ámbito que regula el Plan Especial, ya que estos podrían cubrir las necesidades de este tipo de alojamiento en esta zona costera de Gipuzkoa.

Sin embargo, tal y como lo señala el propio Documento de Referencia, ninguno de los campings existentes tiene la misma categoría que el camping que se plantea en el Plan Especial.

El camping descrito estará clasificado como un camping de 3ª categoría que ofrecerá un servicio diferente y único debido a que la inmensa mayoría de los usuarios del camping serán grupos organizados que se desplazarán en autobús. De modo que será una actividad complementaría y totalmente compatible con los campings existentes de la zona.

3.3.6. Conclusión del proceso de selección de alternativas – Julio 2014

La Alternativa 2 resulta ser mejor alternativa frente a la Alternativa 1 simplemente por criterios de ordenación ya que la rotonda en la entrada y la zona de aparcamientos

permite resolver el tráfico interno de vehículos. El estudio permite determinar que el camping ordenado por el presente Plan Especial no es compatible con la existencia de otros campings en los entornos, ya que ofrece servicios diferentes.

En cuanto al sistema de depuración de las aguas residuales, el proceso de selección de alternativas permite definir que el mejor sistema es la implantación de una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) prefabricada, compacta y semienterrada basada en tecnología de biodiscos "SYSTEM S&P".

En cuanto a la barrera acústica, el estudio de alternativa pone en evidencia que una barrera acústica vegetal de H=3 m es la mejor opción, a pesar de ser la más costosa.

3.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS. – DICIEMBRE 2016 - ENERO 2017

3.3.1. Estudio de comparación de alternativas de saneamiento. Enero 2017.

Se ha realizado el ESTUDIO PREVIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS DE GESTIÓN Y TRAZADO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL FUTURO CAMPING DE AIA, Ekos Estudios Ambientales S.L.U. Enero 2017, incluido en el Anexo IV del presente Informe de Sostenibilidad Ambiental, ampliado el análisis de alternativas de gestión y trazado de las aguas residuales producidas por la actividad mediante su conexión a los colectores propuestos por el Consorcio de Aguas de Gipuzkoa frente al tratamiento individualizado de acuerdo a lo dispuesto en el apartado Tercero.- 1. Punto 4º de las disposiciones de la Memoria Ambiental emitida por el Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas de la Diputación Foral de Gipuzkoa el 4 de agosto de 2015.

Las alternativas estudiadas han sido las siguientes:

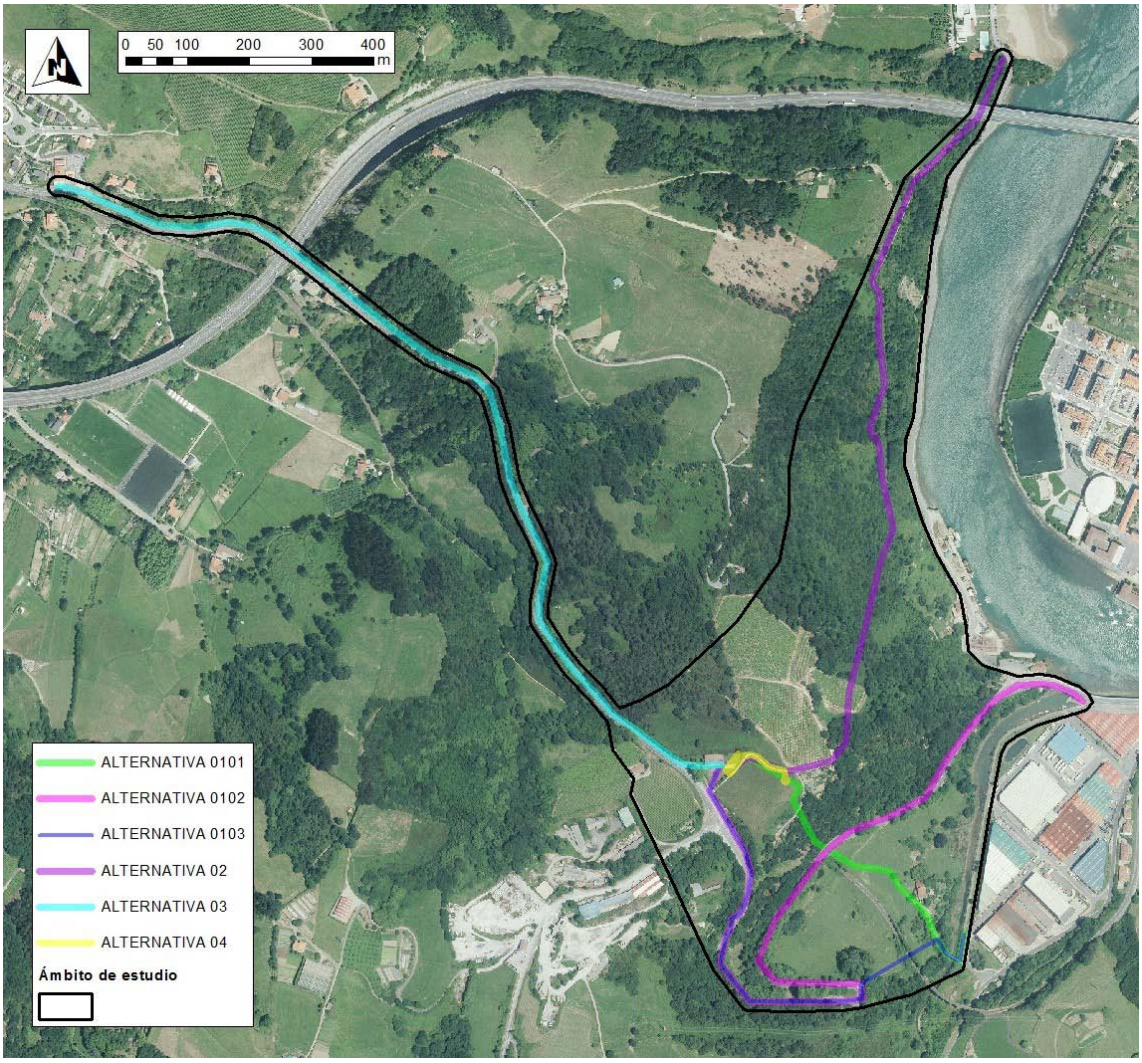

Alternativas de saneamiento de fecales

Alternativas 0.1.0.1. a 0.1.0.3 son opciones de conexión a la red de saneamiento municipal de Aia en el polígono industrial de Altxerri; la alternativa 2 Txurruka consiste en conectar con la red de saneamiento municipal de Orio a la altura del albergue Txurruka, la alternativa 3 consiste en conectar con la red de saneamiento municipal de Zarautz a la altura de la escuela de hostelería Aiala y la alternativa 4 consiste en un sistema de EDAR de biodiscos que consiste en dos etapas de depuración.

Una vez realizado el estudio comparativo, se concluye que la alternativa 0.4 que consiste en un sistema de EDAR de biodiscos con lecho filtrante es la alternativa de depuración de las aguas sucias más favorable desde el punto de vista medioambiental.

3.3.2. Alternativas de ordenación interna. Diciembre 2016

En atención a lo dispuesto en el apartado Tercero.- 1. Punto 5º de las disposiciones de la Memoria Ambiental emitida por el Dpto. de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en relación al impacto acústico, se han analizado, desde el punto de vista acústico, alternativas de localización y orientación de los usos a desarrollar que faciliten el cumplimiento de los valores objetivo de calidad legalmente establecidos.

Las alternativas de ordenación se recogen en los planos "O.01 – 1 : ORDENACIÓN GENERAL DEL CAMPING. ALTERNATIVA 01 - DICIEMBRE 2016" y "PLANO O.01 – 2 : ORDENACIÓN GENERAL DEL CAMPING. ALTERNATIVA 02 - DICIEMBRE 2016". Como consecuencia de los estudios acústicos realizados, y tal y como se recoge en el ANEXO III: ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO. PROYECTO CAMPING ALTO DE ORIO (AIA-GIPUZKOA). ACUSMED, DICIEMBRE 2016. – CD:

"En lo relativo a las dos alternativas propuestas, en el caso de la alternativa 1, parte de las parcelas más cercanas a la carretera se encontrarían cercanas al punto 1, por lo que se superarían los objetivos de calidad en alguna de ellas.
Mientras que en la alternativa 2, al estar más alejadas de la carretera, no se superarían los objetivos de calidad en las parcelas de acampada, por lo que en los puntos más sensibles de la parcela habría una menor afección acústica."

La Alternativa de ordenación 2 de Diciembre 2016 es la que menor afección acústica presenta para las zonas sensibles de acampada, siendo la alternativa elegida desarrollada en el "Plan Especial para la implantación de un Camping en suelo no urbanizable en la parcela 01-013 de Aia" Diciembre 2016.

5. MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EFECTOS EN EL MEDIO AMBIENTE DEL PLAN

TOMO II/III

- ✓ INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA). EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESPECIAL. APROBACIÓN DEFINITIVA (ENERO 2017):

10. PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

10.1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El objetivo del control propuesto es que las medidas protectoras, correctoras y compensatorias señaladas en el Informe Ambienta de Sostenibilidad se apliquen de manera efectiva.

Las variables ambientales objeto de seguimiento son: Proyecto, Proyecto de restauración, Vegetación y hábitat para la fauna, Paisaje, Suelo, Patrimonio, Calidad del agua, Residuos y Hábitat humano.

El Organismo encargado del desarrollo del Programa de Supervisión es el Ayuntamiento de Aia. Para garantizar el debido cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras señaladas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, el seguimiento técnico municipal deberá intervenir bien directamente, bien a través de consultora exterior, tanto en la fase de redacción del Proyecto, como en la fase de obras y puesta en marcha de las diferentes medidas ambientales.

El seguimiento municipal se encargará, por una parte, de asegurar la inclusión de la variable ambiental en la fase de toma de decisiones mediante la revisión de los criterios de sostenibilidad y las medidas relativas a los valores y condicionantes ambientales

durante la fase de redacción del proyecto, señaladas en el Apartado 9 del presente Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Por otra parte, durante la ejecución de las obras, el seguimiento técnico municipal asegurará el cumplimiento de las medidas correspondientes, tanto para la fase preoperacional como la fase de obras, señaladas en el Apartado 9 del presente Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Entre todas las medidas protectoras y correctoras, se deberá prestar especial cuidado en la correcta aplicación de las destinadas a proteger sistema kárstico de Altxerri.

Para que quede constancia del cumplimiento de las medidas, los documentos urbanísticos pertinentes podrán contar con un anexo en el que la asesoría o técnico municipal responsable certifique que se han recogido en esos documentos las medidas protectoras y correctoras estipuladas. Finalizada la fase de obras de urbanización de los diferentes ámbitos, esta asesoría o técnico ambiental podrá emitir otro informe en el que se refleje la correcta implantación y el cumplimiento de esas medidas protectoras y correctoras y del propio programa de supervisión municipal.

10.2. VARIABLES A EVALUAR E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Control del Proyecto	
Verificación de la inclusión de las directrices/pautas señaladas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental durante la redacción del Proyecto de Urbanización	
Indicador:	Inclusión de los criterios ambientales en el Proyecto de Urbanización
Metodología de cálculo:	Este indicador no requiere de fórmula de cálculo
Periodicidad:	Una vez
Objetivo:	Inclusión de los criterios ambientales en el Proyecto de Urbanización

Control de la restauración ambiental y paisajística	
Verificación de la inclusión de las directrices/pautas señaladas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental para la restauración ambiental y paisajística.	
Indicador:	Inclusión de los criterios ambientales en el Proyecto de Restauración
Metodología de cálculo:	Este indicador no requiere de fórmula de cálculo
Periodicidad:	Una vez
Objetivo:	Inclusión de los criterios ambientales en el Proyecto de Restauración

Conservación de la vegetación y del hábitat para la fauna	
Delimitación de la zona de afección y prohibición del tránsito de maquinaria y vehículos fuera de la zona delimitada	
Indicador:	Comprobar que existe un jalonamiento instalado antes de que se inicien las obras y se revisa de forma periódica
Metodología de cálculo:	Observación en campo
Periodicidad:	Mensual
Objetivo:	Conservar la vegetación de interés y la vegetación ubicada fuera de la zona de actuación

Conservación de la funcionalidad del corredor ecológico local	
Vallado perimetral del camping con criterios de permeabilidad para la fauna	
Indicador:	Inclusión de tramos permeables para la fauna
Metodología de cálculo:	Observación en campo por técnico especialista en fauna
Periodicidad:	Anual
Objetivo:	Mantenimiento de la funcionalidad de corredor ecológico local

Conservación y restauración de la vegetación	
Control de la conservación y restauración de la vegetación de interés (Haya y acebo) y de la parte del helechal-brezal-argomal no afectada por el proyecto	
Indicador:	Superficie de helechal-brezal-argomal y no-afección a haya y acebo
Metodología de cálculo:	Medición y determinación del estado de conservación en campo
Periodicidad:	Mensual
Objetivo:	Conservar la vegetación de interés y la vegetación ubicada fuera de la zona de actuación

Suelos contaminados	
Comunicación de la aparición de indicios de contaminación del suelo	
Indicador:	Aparición de indicios de contaminación de suelos.
Metodología de cálculo:	Durante el movimiento de tierras se prestará especial atención a la calidad de las tierras, comunicando, en su caso, la detección de indicios de contaminación en los suelos a la Viceconsejería de Medio Ambiente
Periodicidad:	Mensual
Objetivo:	Cumplir la legislación sobre suelos contaminados

Patrimonio	
Comunicación de la aparición de indicios de restos arqueológicos	
Indicador:	Aparición de indicios de restos arqueológicos
Metodología de cálculo:	Durante el movimiento de tierras se prestará especial atención a la aparición de indicios de restos arqueológicos, comunicando, en su caso, la detección de indicios al Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa y suspendiendo los trabajos de forma inmediata
Periodicidad:	Mensual
Objetivo:	Cumplir la legislación sobre Patrimonio

Protección del sistema kárstico de Altxerri	
Control de la calidad de las aguas superficiales en obras	
Indicador:	Presencia de hidrocarburos o aceites
Metodología de cálculo:	Análisis de aguas superficiales en episodios lluviosos antes de su llegada a la arqueta profunda
Periodicidad:	Semanal en episodios lluviosos
Objetivo:	Detectar posible contaminación por hidrocarburos o aceites durante las obras con el objeto de tomar medidas evitar afecciones al sistema kárstico de Altxerri

Protección del sistema kárstico de Altxerri y del suelo	
Mantenimiento de la maquinaria en áreas acondicionadas y fuera de la cuenca vertiente del input hidrológico de la cueva de Altxerri	
Indicador:	Mantenimientos de maquinaria en áreas acondicionadas
Metodología de cálculo:	Se garantizará que los mantenimientos de maquinaria se realizan en áreas acondicionadas
Periodicidad:	Semanal en fase preoperacional y de obra
Objetivo:	Evitar los riesgos de vertidos accidentales en zonas no acondicionadas

Instalaciones de gestión de residuos	
Control de la colocación y utilización de las instalaciones de gestión de residuos	
Indicador:	Colocación y uso de las instalaciones de gestión de residuos
Metodología de cálculo:	Seguimiento del proceso
Periodicidad:	Semanal en fase de obra
Objetivo:	Gestión correcta de los materiales de desecho en fase de obras

Control de la protección del suelo	
Control de la aplicación de la medida de protección de la tierra vegetal	
Indicador:	Espesor de tierra vegetal retirada en relación con la profundidad de tierra que considere la Dirección de Obra que mantiene características de tierra vegetal
Metodología de cálculo:	Seguimiento del proceso
Periodicidad:	Semanal en fase de retirada de la tierra vegetal
Objetivo:	Protección de los suelos

Control del estado de las vías	
Limpieza manual de ruedas de vehículos de obra a la salida de obra a vía pública	
Indicador:	Presencia de suciedad en la entrada/salida de la obra
Metodología de cálculo:	Observación periódica en obras
Periodicidad:	Semanal
Objetivo:	Protección del estado de las vías

Gestión de los residuos del camping	
Correcta gestión de residuos selectiva	
Indicador:	Se comprobará que se lleva una correcta gestión de residuos selectiva
Metodología de cálculo:	Observación periódica en explotación
Periodicidad:	Anual
Objetivo:	Correcta gestión de residuos selectiva

Verificación del cumplimiento de los valores objetivo de calidad acústica exteriores e interiores establecidos en el Decreto 213/2012	
Mediciones de ruido de acuerdo a lo establecido en el Decreto 213/2012	
Indicador:	Cumplimiento de los niveles de referencia
Metodología de cálculo:	En los puntos 1,5 y 6 del ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO. PROYECTO CAMPING ALTO DE ORIO (AIA-GIPUZKOA). ACUSMED, DICIEMBRE 2016 (Anexo III) se realizarán en día laborable, tres series de 3 mediciones de 5 minutos de duración cada una, en intervalos de al menos 5 minutos entre cada serie. En horario diurno, tarde y nocturno. Las mediciones se realizarán a 2 metros de altura.
Periodicidad:	Anual
Objetivo:	Cumplimiento de los Objetivos de Calidad Acústica mencionados en el ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO. PROYECTO CAMPING ALTO DE ORIO (AIA-GIPUZKOA). ACUSMED, DICIEMBRE 2016

6. RESUMEN NO TÉCNICO DE LOS APARTADOS PRECEDENTES

6.1. CUESTIONES AMBIENTALES

El "Plan especial para la implantación de un camping en suelo no urbanizable en la parcela 01-013 de Aia" ha sido sometido a Evaluación Ambiental Estratégica. Mediante Orden Foral del 4 de agosto de 2015, el Diputado Foral de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas de la Diputación Foral de Gipuzkoa emite la Memoria Ambiental.

Para la finalización del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, la legislación ambiental prevé la elaboración y aprobación por parte del órgano sustantivo de un documento en el que se refleje cómo se ha realizado la integración de los aspectos ambientales establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica, a remitir al órgano ambiental, y así mismo la elaboración de una documentación específica para la publicación. La necesidad de elaboración de esta documentación se recoge asimismo en la Memoria Ambiental, en el Apartado segundo.

Los aspectos ambientales establecidos en la Memoria Ambiental se han integrado en los documentos del Tomo I (Plan Especial), Tomo II (Informe de Sostenibilidad Ambiental) y Tomo III (Solicitudes y Autorizaciones de URA, Dpto. de Movilidad e Infraestructuras Viarias de la Diputación y ETS).

Se han analizado y comparado ambientalmente diferentes alternativas a lo largo de la tramitación del Plan. En una primera fase se consideraron alternativas de ordenación interna, de depuración de aguas residuales y de ordenación en atención a la normativa acústica; en una segunda fase se analizaron diferentes alternativas de gestión y trazado de las aguas residuales producidas por la actividad.

Se han establecido medidas protectoras y correctoras para el Plan Especial y Documentos de desarrollo, entre las que destacan:

- medidas de protección del sistema kárstico de Altxerri,
- medidas de protección de la vegetación de interés,
- medidas para la protección y restauración del paisaje y mejora del hábitat,
- medidas protectoras respecto al ruido ambiental, mediante apantallamientos,
- medidas para la funcionalidad del corredor ecológico local,
- protección de la calidad del agua superficial y subterránea.

Para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente del Plan se ha elaborado un Programa de Supervisión, en el que las principales variables ambientales objeto de seguimiento son las siguientes:

- restauración ambiental y paisajística,
- conservación de la vegetación y el hábitat para la fauna,
- conservación de la funcionalidad del corredor ecológico local,
- protección del sistema kárstico de Altxerri,
- gestión de residuos,
- control del estado de las vías,
- verificación del cumplimiento de los valores objetivo de calidad acústica.

6.2. RESUMEN DE LA TRAMITACIÓN

- El 21 de noviembre de 2013 el Ayuntamiento tramitó la solicitud del Documento de Referencia en la Diputación.
- El 3 de marzo de 2014 el Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Gipuzkoa emitió el Documento de Referencia.
- En julio de 2014 se presenta el Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- El Ayuntamiento de Aia, el 19 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del plan.

- El Pleno Municipal, en sesión de 4 de marzo de 2015, tras constatar la ausencia de alegaciones durante el periodo de información pública, acordó aprobar provisionalmente el plan especial.
- En mayo de 2015 se elaboró el "Anejo al plan especial para la implantación de un camping en suelo no urbanizable en la parcela 01-013 de Aia" en respuesta al primer informe desfavorable del Departamento de Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- El 1 de julio de 2015 el Ayuntamiento vuelve a aprobar provisionalmente el plan especial.
- El 11 de agosto de 2015 el Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas de la Diputación Foral de Gipuzkoa notifica al Ayuntamiento de Aia en la Memoria Ambiental las determinaciones y aspectos que deben integrarse en el plan especial.
- El 16 de septiembre de 2015 el Departamento de Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación envía al Ayuntamiento la Orden Foral de 15 de septiembre de 2015 por la que se suspende la aprobación definitiva del plan especial en base a que no se han integrado las determinaciones que se señalan en la Memoria Ambiental.
- El 3 de febrero de 2017 el promotor presenta en el Ayuntamiento un nuevo informe de sostenibilidad ambiental en sustitución del anterior y documentación adicional.
- El 5 de abril de 2017 el Pleno municipal acuerda la 3ª aprobación provisional del plan especial.
- El 7 de junio de 2017, el Departamento de Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación dicta Orden Foral mediante la que aprueba definitivamente el Plan Especial. Señala que en orden a su publicación y entrada en vigor, se observa que faltan por incorporar al plan especial las condiciones que figuran en los informes de URA, ETS y el Departamento de Infraestructuras Viarias de la Diputación.
- El 7 de junio de 2017, Aprobación Definitiva del Plan Especial para la implantación de un camping en suelo no urbanizable en la parcela 01-013 de Aia, emitida por el

Departamento de Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Gipuzkoa (BOG nº 126, del 3 de julio de 2017).

- El 27 de septiembre de 2017 el Promotor presenta en el Ayuntamiento el Texto Refundido del Plan Especial.
- El 26 de octubre de 2017 el Pleno municipal aprueba el Texto Refundido del Plan Especial.
- El 6 de noviembre de 2017 el Ayuntamiento tramita el Plan Especial en la Diputación.

7. PÁGINA WEB EN LA QUE SE VA A PONER A DISPOSICIÓN LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 211/2012 POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE PLANES Y PROGRAMAS

La documentación prescrita en el mencionado artículo estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Aia: www.aia.eus